



C. P. "MAESTRO JAIME BORRÁS"

C/ Los Jacintos, s/n 33010 OVIEDO

Tfno.: 985 29 17 46 – Fax: 985 11 86 84

CIF: Q-3368368-A

E-mail: guillenl@educastur.org

NORMATIVA DE COMEDOR

El Comedor Escolar es un servicio complementario del propio Centro. Gestionado por la empresa Serhs Food, quien establece los menús y contrata al personal correspondiente, las familias interesadas pueden optar a becas municipales que subvencionan total o parcialmente (según el caso) el servicio. Además, cualquier alumno puede usar nuestro Comedor de forma esporádica o por días fijos, según necesidad, abonando la minuta correspondiente.

En lo relacionado con asuntos de sanidad e higiene públicas, el Comedor Escolar está sujeto a la normativa y a las inspecciones de la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias.

Como servicio escolar integrado en el funcionamiento ordinario del Centro, el Comedor Escolar hace suyos los principios y el carácter propio del Centro, reflejados en el PE, en el Reglamento de Régimen Interno del mismo y en el presente Reglamento de comedor escolar.

1. FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

El Servicio de Comedor Escolar asume y promueve los siguientes objetivos y funciones:

1. Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación.
2. Poner en práctica normas higiénicas y de buena educación.
3. Iniciar a sus usuarios en gustos variados y en la ingesta de alimentos saludables y equilibrados.
4. Enseñar y exigir a los alumnos posturas y comportamientos correctos en la mesa.
5. Enseñar a utilizar correctamente los utensilios relacionados con la comida.
6. Implicar a las familias en la colaboración con los responsables del Comedor, tanto en lo referido a la educación nutricional del alumno como a su comportamiento y buenas maneras.
7. Concienciar a las familias en los patrones de conducta adquiridos en el Comedor del

Colegio y en la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

8. Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y de colaboración en las tareas comunes durante las comidas.

9. Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas simples de servicio de Comedor: ayudar a los más pequeños, contribuir al orden, etc.

10. Fomentar actitudes de respeto hacia el personal del Servicio de Comedor (profesores, cuidadores, personal de cocina) y hacia los compañeros.

11. Enseñar y exigir normas de educación básicas en el acceso al Comedor, en la mesa y en las zonas de uso común hasta el comienzo del horario lectivo: patio, sala de juegos, servicios, escaleras, etc.

12. Lograr un ambiente agradable sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma educada y distendida.

13. Cuidar y respetar los locales, el mobiliario, los enseres y utensilios de uso comunitario.

14. Crear hábitos para la correcta utilización del tiempo libre.

2. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

El Servicio de Comedor Escolar se regirá por las siguientes normas generales de funcionamiento:

1. Podrán ser usuarios del servicio de Comedor las personas integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio durante el curso escolar (alumnos, profesores y personal de administración y servicios) que así lo soliciten, comprometiéndose a cumplir las normas expresadas en el presente Reglamento.
2. El Comedor Escolar, por norma general, comenzará a prestar sus servicios en cada curso académico el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio.
3. Las solicitudes de uso del servicio, así como los pagos, deberán efectuarse al personal responsable de dicho servicio.
4. Todos los datos proporcionados en relación a este servicio serán confidenciales y tratados según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos.
5. La cantidad a abonar mensualmente por cada usuario quedará fijada al inicio del nuevo curso académico por la empresa responsable.

6. El impago de la cuota de Comedor por parte del alumno, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del servicio de Comedor Escolar si no se subsana el problema a requerimiento de los responsables del comedor.
7. Los usuarios que deseen utilizar de manera eventual el comedor deberán pagar solicitarlo y pagarlo a la persona responsable de Comedor.
8. Para dar de baja a un alumno becado del Servicio de Comedor, los padres deberán comunicarlo en el Ayuntamiento de Oviedo. Para faltas puntuales, se transmitirá a la responsable del Comedor
9. El horario del servicio de Comedor durante los meses de octubre a mayo es de 14:00 a 16:00 y de 13:00 a 15:00 en septiembre y junio.
10. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el período de permanencia en el servicio de Comedor a no ser que sean sus mayores responsables los que acudan a buscarlos.
11. Si algún alumno fijo de Comedor no va a quedarse a comer un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo al personal de Comedor.
12. El menú será único para todos los comensales, excepto para aquellos alumnos alérgicos a determinados alimentos o que padezcan cualquier enfermedad que precise de una alimentación específica o de un régimen especial previamente acreditado por informe médico; también se contemplarán menús para alumnado que confiese la religión musulmana.
13. Los padres o tutores legales de aquellos alumnos que deban seguir un régimen alimenticio específico, deberán acreditar ante el personal de comedor la enfermedad de su hijo y el tipo de régimen que han de llevar a cabo.
14. En ningún caso el personal de comedor administrará medicamentos a los niños que asisten al comedor. Igualmente, los padres nunca deben entregar medicamentos a los niños para que ellos los tomen por sí mismos. En caso necesario, se arbitrará la manera de que los padres o tutores del alumno puedan acceder al Centro para administrarles los medicamentos.
15. Al comienzo de cada trimestre se hará pública una hoja informativa con el menú diario que se servirá en el comedor del Colegio.
16. Todos los alumnos y demás usuarios deben respetar las normas de funcionamiento y de convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida.
17. El incumplimiento por parte de los alumnos de las Normas de Funcionamiento

y de Convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.

18. Queda terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles por parte del alumnado.

19. Las familias deberán permanecer en el patio a la espera de que sus hijos finalicen de comer, evitando en todo momento acceder al comedor.

3.- NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior recogido en el Proyecto Educativo de Centro. Son normas específicas del Comedor las siguientes:

Higiene

1. Los alumnos (incluidos los de Ed. Infantil) deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
2. Todos los alumnos, antes de acudir al Comedor, pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de los cuidadores.
3. No está permitida la entrada de los alumnos en el office
4. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de las servilletas.
5. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.

Organización y comportamiento

1. A la hora de salida de las clases, los alumnos de Ed. Infantil serán conducidos en orden por el personal de comedor desde sus aulas propio comedor.
2. Los alumnos de los cursos de 1º a 6º de Ed. Primaria saldrán con el resto de sus compañeros. Una vez en el patio, se incorporarán sin demora a la fila del Comedor, donde estarán los cuidadores responsables organizando la entrada al mismo.
3. La entrada al comedor se hará siempre bajo las órdenes de un cuidador: en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
4. Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Estos lugares normalmente serán fijos, pudiendo ser cambiados

a criterio de los cuidadores del comedor por motivos de comportamientos inadecuados, negativos o por conductas disruptivas que perturben el clima de convivencia y el buen ambiente que debe reinar en la sala del comedor.

5. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.

6. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en los asientos ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a los cuidadores, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.

7. Es muy importante respetar durante la comida un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.

8. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor

9. Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral (cuidadores) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.

10. Cuando se acabe de comer, los usuarios del comedor esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en los mismos términos que a la entrada.

Alimentación

Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, edad, complejión, etc.).

En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un certificado médico que lo acredite.

Tiempo libre

Antes y/o después de comer, los alumnos permanecerán hasta el comienzo del horario lectivo en los lugares asignados para el horario del Comedor, según su edad y/o actividades programadas en cada caso.

Ningún alumno podrá moverse libremente por el resto de instalaciones del Centro sin el debido permiso de los cuidadores.

No se permiten en ningún caso la práctica de juegos o acciones que deterioren las instalaciones o el mobiliario del Colegio ni de juegos peligrosos, entendiéndose por tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

El alumnado debe ser responsable de sus mochilas, ropa, etc.

4. FALTAS Y SANCIONES

1. Faltas leves

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del personal de Comedor.
2. No lavarse cuando los cuidadores así lo exijan.
3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
4. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, balones, etc.)
5. Cambiarse de sitio sin permiso (en la misma mesa).
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.)
7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de Comedor
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida. Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor.

2. Faltas graves

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Comedor
3. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.
4. Levantarse del sitio sin causa justificada.
5. Salir del Comedor sin permiso de los cuidadores.
6. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.
7. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
8. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
4. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días). Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro a propuesta de los Cuidadores. Serán

comunicadas a los padres.

2. Faltas muy graves

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (mínimo 1 día).
2. Expulsión definitiva del Comedor. Esta última sanción podrá ser impuesta por el Equipo Directivo y propuesta por el personal de la empresa de catering, y será comunicada a los padres en entrevista personal.

Este reglamento de comedor escolar ha sido presentado por el Consejo Escolar del Centro, previo conocimiento por parte del personal responsable del Comedor Escolar, en Oviedo, a 29 de junio de 2018.